

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito núm. P2026/16 en el presupuesto vigente, mediante la concesión de suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de crédito de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

ÍNDICE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. P2026/16

Descripción	Página
1. Solicitud modificación crédito y documentación complementaria	1
2. Orden de inicio	9
3. Documento RC	10
4. Resumen Contable	11
5. Informe propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria	15
6. Informe de control permanente de la Intervención General	19
7. Expediente concluso	22
8. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad	23
9. Propuesta de dictamen CP_PHPC	28
10. Certificado SGP dictamen CP_PHPC	33
11. Certificado SGP acuerdo de aprobación inicial	38

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(03) Servicio de Cultura
Enviado por:	MARIA JESUS TOLEDO SANTANA
Fecha envío:	02/07/2026 11:37
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	02/07/2026 11:37
Leído por:	Elisa Fernandez Rodriguez
Fecha lectura:	02/07/2026 13:27

Registro entrada: 2026 - 1391	Registro salida: 2026 - 523
-------------------------------	-----------------------------

Asunto:
Modificación crédito para incrementos de gastos a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Extracto:
Modificación crédito para incrementos de gastos a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., destinados al proyecto de la Capitalidad 8000.000.00 euros

Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA ATENDER INCREMENTOS DE GASTOS DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A., DESTINADOS AL PROYECTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2031 (CAPITALIDAD), SEGUNDA FASE DE LA CANDIDATURA

Adjunto remito memoria explicativa y ficha resumen para la modificación de crédito por incrementos de gastos destinados al proyecto de Las Palmas de Gran Canaria, Capital Europea de la Cultura 2023 (Capitalidad) a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

La jefa de negociado de Cultura
(Resolución 11445/2025 de 01 de abril)

María Jesús Toledo Santana

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	jmuJw8u21LSXQpvVFLBmbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jesus Toledo Santana - Jefe de Negociado-MJTS	Firmado	02/07/2026 11:34:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	2/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026
SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

ALTA EN GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	CONCEPTO	IMPORTE
2026/05031/33400/44900	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTES PÚBLICOS, SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL.	800.000,00 €

FINANCIACIÓN:

BAJA EN GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026/06114/16300/22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	800.000,00 €

Siendo destinadas las altas en gastos a la realización de gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito.

En cuanto a la baja, se trata de cantidades no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

CONFORME

Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza
(Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de 23 de octubre de 2023)

Antonio Marcelino Santana González

CONFORME

El concejal de gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 12215/2026, de 13 de abril)

Héctor Javier Alemán Arencibia

CONFORME

El jefe del servicio de Cultura
(P. V. Resolución 12431/2024 de 25 de marzo)
El jefe de sección de Infraestructura Cultural y Almacén General

Miguel Hernández Díaz

CONFORME

El concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

Josué Íñiguez Ollero

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	yp6T4s7syuHuqcq1bYpqfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josué Íñiguez Ollero - Concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura	Firmado	02/07/2026 09:11:41
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	01/07/2026 12:38:33
	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	01/07/2026 12:35:14
	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	01/07/2026 10:09:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	3/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PROCEDER A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 800.000,00 € AL SERVICIO DE CULTURA PARA ATENDER INCREMENTOS DE GASTOS DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A., DESTINADOS EL PROYECTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2031 (CAPITALIDAD), SEGUNDA FASE DE LA CANDIDATURA

Trámite interesado: Bases 10ª y 11ª del Presupuesto municipal

Con fecha 23 de junio de 2026, tiene entrada en el Servicio de Cultura, memoria justificativa y desglose de gastos firmados por la Gerente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para una ampliación presupuestaria por importe de **800.000,00 €**, a los efectos de atender incrementos de gastos presupuestados por la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, en relación con el Proyecto Las Palmas de Gran Canaria Capital Europea de la Cultura 2031 (capitalidad), segunda fase de la candidatura.

La iniciativa Capital Europea de la Cultura se articula como una acción de la Unión Europea orientada a reforzar la dimensión europea de las ciudades, ampliar el acceso a la cultura, fortalecer el sector cultural y proyectar una visión estratégica de largo plazo. Para el ciclo 2031, la candidatura española se desarrolla mediante un procedimiento competitivo en dos fases: preselección y selección final.

Se trata de un proyecto cultural de gran trascendencia para nuestra ciudad contribuyendo a que nuestra ciudad avance en la creación de nuevos modelos de desarrollo urbano y de nuevas formas de vida acorde con los grandes retos actuales. El año 2026 es clave en la candidatura, en el primer trimestre del año se ha llevado a cabo la primera fase del procedimiento competitivo, la preselección; se hizo la defensa del Bid Book ante un jurado internacional, que decidió que nuestra ciudad, Las Palmas de Gran Canaria, pasara la primera fase, y ahora está en una lista reducida con otras 3 ciudades para la selección final, segunda fase del procedimiento, cuando se dará a conocer si la ciudad será capital europea de la cultura 2031; esto será en el último semestre del año en curso.

La dotación inicial presupuestada para el ejercicio 2026 en relación con este proyecto fue de 1.000.000 €; ésta ya ha sido puesta a disposición de la sociedad de Promoción con la primera (4.357.030,48 €) y segunda aportación (3.333.932,06 €) solicitadas por la entidad para este ejercicio. Esta dotación inicial de 1.002.903,06 € (324.110,00 € en el desglose de gastos primera aportación) y (678.793,06 € en el desglose de gastos de la segunda aportación), resulta insuficiente para atender a las nuevas obligaciones derivadas de la fase final del proceso competitivo, que sitúa a la ciudad en un marco de máxima exigencia. La candidatura debe demostrar no solo calidad conceptual, sino también capacidad real de ejecución, gobernanza, sostenibilidad presupuestaria, cooperación europea, participación social y orientación de legado.

La fase final obliga a completar, revisar y reforzar el expediente de candidatura, incorporar las recomendaciones del panel de expertos, preparar la eventual visita del jurado, consolidar compromisos presupuestarios e institucionales y presentar un proyecto plenamente viable ante las instancias estatales y europeas competentes.

Por ello, se informa de los siguientes extremos:

GASTO ESPECÍFICO Y DETERMINADO

La dotación disponible resulta insuficiente para atender las nuevas obligaciones derivadas de la fase

Código Seguro De Verificación	opehUpTZfFisgN9y0Ln2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josué Iñiguez Ollero - Concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura	Firmado	02/07/2026 09:11:43
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	01/07/2026 12:38:35
	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	01/07/2026 12:35:15
	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	01/07/2026 10:09:05
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	4/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



final. En la etapa anterior, el trabajo se concentró principalmente en la formulación conceptual; la elaboración inicial de expediente; la articulación de apoyos y la defensa preliminar de la candidatura, que como ya hemos señalado pasó la primera fase de selección.

La fase actual exige pasar de la formulación estratégica a la demostración operativa de viabilidad.

La necesidad presupuestaria se fundamenta, en particular, en los siguientes factores:

- Mayor capacidad técnica de producción documental para completar el bid book final, sus anexos, indicadores, presupuestos, cronogramas y evidencias.
- Refuerzo de la dimensión europea mediante alianzas transnacionales, coproducciones, redes culturales, movilidad artística, cooperación institucional y acuerdos verificables.
- Desarrollo de públicos, mediación y participación territorial, con especial atención a barrios, jóvenes, mayores, personas con discapacidad, comunidades infrarrepresentadas y agentes culturales independientes.
- Consolidación de una gobernanza robusta, con funciones, perfiles, calendarios de contratación, mecanismos de coordinación y responsabilidades claramente definidos.
- Construcción de una arquitectura financiera creíble, con compromisos públicos y privados, calendario de aportaciones, distribución de gasto, plan de contingencias y trazabilidad del uso de recursos.

La ampliación presupuestaria está destinada a tareas que son directamente necesarias para sostener la candidatura durante la fase final y para presentar un expediente competitivo, verificable y alineado con los criterios europeos de evaluación:

- * Revisión integral del Bid Book final: contenidos artísticos, estructura narrativa, indicadores, presupuesto, plan de legado, evaluación, dimensión europea, gobernanza, traducción y diseño editorial.
- * Contratación o refuerzo de perfiles técnicos especializados en programación cultural europea, producción, relaciones internacionales, evaluación, comunicación estratégica, participación ciudadana, gestión presupuestaria y asesoría jurídico-administrativa.
- * Formalización de alianzas con operadores culturales, universales, redes europeas, instituciones internacionales, agentes sociales, sector privado y administraciones públicas.
- * Diseño de un sistema de seguimiento y evaluación con línea de base, indicadores de impacto, metodología, periodicidad, responsables y mecanismos de rendición de cuentas.
- * Preparación de la eventual visita del panel de expertos, incluyendo agenda técnica, documentación de soporte, coordinación institucional, logística, relato de ciudad, visitas a equipamientos y encuentros con agentes.
- * Desarrollo de un plan de comunicación institucional e internacional alineado con la visión artística de la candidatura y con la identificación de la Capital Europea de la Cultura como acción de la Unión Europea.
- * Activación de procesos de participación, mediación y desarrollo de públicos orientados a colectivos diversos, barrios, centros educativos, tejido asociativo y agentes culturales independientes.
- * Elaboración de un plan de riesgos y contingencias que contemple retrasos administrativos, insuficiencias financieras, cambios de contexto, riesgos reputacionales, limitaciones de infraestructuras y alternativas de ejecución.

Código Seguro De Verificación	opehUpTZfFisgN9y0Ln2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josué Iñiguez Ollero - Concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura	Firmado	02/07/2026 09:11:43
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	01/07/2026 12:38:35
	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	01/07/2026 12:35:15
	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	01/07/2026 10:09:05
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6Jb1xC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	5/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D006754ed1130201cc307ea267070025x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

D006754ed1130201cc307ea267070025x



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

CATEGORÍA	FINALIDAD	PRESUPUESTO
Ejecución de proyectos incluidos en el primer Bid Book	Realización de proyectos ya incluidos en la versión inicial del Bid Book	200.000 euros
Producción documental y Bid Book	Redacción, edición, traducción, corrección, diseño, maquetación, infografías, documentación técnica y preparación de anexos.	158.000 euros
Relaciones europeas e internacionales	Viajes técnicos, misiones de trabajo, encuentros con socios, participación en redes y formalización de acuerdos.	75.109 euros
Formación, participación y mediación	Talleres, encuentros sectoriales, procesos de escucha, laboratorios ciudadanos y acciones con colectivos sociales.	84.950 euros
Comunicación estratégica	Campaña institucional, contenidos audiovisuales, comunicación digital, materiales bilingües y prensa internacional.	184.300 euros
Logística de fase final	Preparación de presentaciones, atención a visitas técnicas,	180.000 euros

La ampliación cubriría las siguientes categorías de gastos señalados en el apartado anterior

RESUMEN FINAL

- Estimación del gasto: 922.359 euros
- Remanente de presupuesto 2026: 131.863,52 euros
- Necesidad de ampliación de presupuesto estimada 2026: 790.485,48 euros
- **Propuesta de incremento de presupuesto 2026: 800.000 euros**

NECESIDAD DE REALIZAR EL GASTO, URGENTE E INAPLAZABLE

Desde el Área de Cultura se ha estimado que es necesario realizar cada uno de los gastos anteriormente citados, en el presente ejercicio, dado que se trata de incremento de gastos para la garantizar la competitividad y viabilidad de la candidatura de Las Palmas a Capital Europea de la Cultura 2031 en su fase final.

La ampliación es una inversión estratégica que fortalece la planificación cultural, redes europeas, gobernanza y posicionamiento internacional. En caso de éxito y salir elegida, la ciudad recibirá

Código Seguro De Verificación	op ehUpTZFfIs gN9y0Ln2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josué Iñiguez Ollero - Concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura	Firmado	02/07/2026 09:11:43
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	01/07/2026 12:38:35
	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	01/07/2026 12:35:15
	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	01/07/2026 10:09:05
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	6/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



financiación adicional superior a 20 millones de euros del Gobierno y la Unión Europea.

Cada uno de los gastos señalados son necesarios, porque permite responder a los requerimientos objetivos de la fase final; de carácter urgente porque el calendario de selección obliga a completar en pocos meses un expediente final de alta complejidad e inaplazable por el riesgo significativo que se correría el no afrontarlos:

- El primer riesgo es la pérdida de competitividad frente a otras ciudades finalistas que sí refuerzan sus equipos y estructuras de gestión.
- El segundo es presentar un Bid Book formalmente correcto, pero insuficiente en términos de viabilidad, concreción presupuestaria y capacidad de entrega.
- El tercer riesgo es debilitar la credibilidad institucional de la candidatura ante el panel, especialmente en los apartados de gestión, financiación, gobernanza y legado.
- El cuarto riesgo es comprometer la calidad de la defensa final y de la eventual visita técnica.
- El quinto es desaprovechar una oportunidad estratégica que puede activar inversión cultural, cooperación europea, reputación internacional, fortalecimiento del ecosistema creativo y desarrollo urbano a largo plazo

La falta de medios no solo afectaría al documento final. Afectaría también a la percepción de solvencia de la candidatura. En la fase final, la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria debe demostrar que dispone de la capacidad técnica, financiera, institucional y social para ejecutar la idea cultural y atractiva que propone con su candidatura a Capital Europea de la Cultura 2031.

Dado el carácter necesario, extraordinario, urgente e inaplazable de cada uno de los gastos, a tenor de lo descrito, desde el Área de Gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura se considera necesario realizar una modificación de crédito al Servicio de Cultura, con el fin de poder hacer frente a las necesidades extraordinarias planteadas anteriormente. Por ello desde el Área de Gobierno de Higiene Urbana y Carnaval, concretamente desde el Servicio Municipal de Limpieza, se tramita la baja en gastos por importe de 800.000.- euros, para que cause alta en el Servicio de Cultura de la precitada Área de Gobierno de Seguridad, Convivencia y Cultura, que a su vez, realizará la transferencia oportuna a la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de garantizar el crédito necesario para emprender las acciones pertinentes y hacer frente al incremento de gastos propuestos.

INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE CRÉDITO

Habiéndose tramitado crédito disponible para los gastos ordinarios programados de la aplicación presupuestaria 05031 33499 44900 del Servicio de Cultura y con el fin de atender a las previsiones presupuestarias extraordinarias que demanda la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., derivadas del Proyecto Las Palmas de Gran Canaria capital europea de la cultura 2031 (capitalidad), segunda fase de la candidatura que permitan cumplir con el objetivo de ser designada Capital Europea de la Cultura 2031 es por lo que se propone la presente modificación de crédito.

El crédito disponible, al día de la fecha, en la bolsa de vinculación de las aplicaciones presupuestarias de alta se corresponde todo él con gastos ya comprometidos cuyos trámites contables ya están en proceso.

Se deduce que no existe crédito suficiente para atender las necesidades extraordinarias expresadas.

Código Seguro De Verificación	opehUpTZFFisgN9y0Ln2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josué Iñiguez Ollero - Concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura	Firmado	02/07/2026 09:11:43
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	01/07/2026 12:38:35
	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	01/07/2026 12:35:15
	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	01/07/2026 10:09:05
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	7/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D006754ed1130201cc307ea267070025x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

CUMPLIMIENTO REQUISITOS BAJA PROPUESTA

Respecto al importe que se pretende detraer de la aplicación presupuestaria de baja, se trata de cantidad no comprometidas de las que, según la información existente en el Área de Gobierno de Higiene Urbana y Carnaval, concretamente desde el Servicio Municipal de Limpieza a la fecha, se puede disponer sin perturbación del correspondiente servicio, pues existe crédito disponible en las mismas para atender la presente modificación y los gastos que se prevén tramitar en el presente ejercicio desde el citado centro gestor.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la modificación de crédito por importe de 800.000, 00 euros, detrayéndose de las aplicaciones presupuestaria

ALTA EN GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	CONCEPTO	IMPORTE
2026/05031/33400/44900	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTES PÚBLICOS, SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL.	800.000,00 €

Estos gastos son inaplazables al próximo ejercicio por corresponderse con gastos para los que además no existe disponibilidad dado que todo el presupuesto del año 2026 se encuentra comprometido por los diversos actos y eventos ya programados.

FINANCIACIÓN:

BAJA EN GASTOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
2026/06114/16300/22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		800.000,00 €

En cuanto a la baja, se trata de cantidades no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

CONFORME
Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza
(Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de 23 de octubre de 2023)

Antonio Marcelino Santana González

CONFORME
El concejal de gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 12215/2026, de 13 de abril)

Héctor Javier Alemán Arencibia

CONFORME
El jefe del servicio de Cultura
(P. V. Resolución 12431/2024 de 25 de marzo)
El jefe de sección de Infraestructura Cultural y Almacén General

Miguel Hernández Díaz

CONFORME
El concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

Josué Íñiguez Ollero

Código Seguro De Verificación	opehUpTZFFisgN9y0Ln2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josué Íñiguez Ollero - Concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura	Firmado	02/07/2026 09:11:43
	Miguel Hernandez Diaz - Jefe de Sección -MHD	Firmado	01/07/2026 12:38:35
	Héctor Javier Alemán Arencibia - Concejal de Gobierno del Área de Higiene Urbana y Carnaval	Firmado	01/07/2026 12:35:15
	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	01/07/2026 10:09:05
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6Jb1xC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	8/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORDEN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Vista la solicitud de modificación de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026 formulada por el Servicio de Cultura, al objeto de atender incrementos de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados a la segunda fase de la candidatura del proyecto “Las Palmas de Gran Canaria, Capital Europea de la Cultura 2031 (Capitalidad)”.

Examinada la solicitud, y verificado que tiene por objeto la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que el crédito inicialmente previsto en la aplicación presupuestaria 05031 33400 44900 ha resultado insuficiente, se considera razonable la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de **suplemento de crédito**, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo anterior,

ORDENO el inicio del expediente de modificación de crédito número P2026/16, mediante concesión de suplemento de crédito, a financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	800.000,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	800.000,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	800.000,00

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2024)

Dunnia Rodríguez Viera

Código Seguro De Verificación	Sf40xqfwAna6v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	09/07/2026 13:06:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22	
Observaciones		Página	9/42	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ejercicio 2026

Contabilidad del presupuesto de gastos

Ejercicio corriente

Referencia de documento: 2026.2.0019661.000

Relación contable:

Departamento: LIMPIEZA

Retención de crédito-Bajas

Aplicación presupuestaria		PGCP	Importe
Partida	Descripción		
2026-06114-16300-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y P	6290	800.000,00
Total			800.000,00

Total		Importe operación
		800.000,00
OCHOCIENTOS MIL EUROS		

Descripción
EXPT. P2026/16 A SOLICITUD DEL SERVICIO DE CULTURA, FINANCIADO CON BAJAS EN LIMPIEZA

Subvenciones concedidas			
Ref. convocatoria	Descripción	Ref. concesión	Descripción

	Fecha	Órgano/Resolución
Propuesta	08/07/2026	
Aprobación	13/07/2026	
	Fecha	Número
Contabilización	13/07/2026	30120
Intervención		
Tesorería		
Emisión		

Fase ant.	Op. fase anterior
Fase gen.	
Factura	
Nº registro	
Ref. factura	
Fecha reg.	
Fecha fact.	

Asentado en el libro de contabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	ivGhZgiEtBbsHtDKGxayow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natacha Aleman Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR	Firmado	14/07/2026 11:17:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	10/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ejercicio: 2026

Impreso el 14/07/2026 a las 11:24

Informe del expediente de modificación

Expediente		2026.0000020	14/07/2026		Órgano aprobación		Órgano plenario
Estado		Registrado			Número resolución		
Descripción		Expediente externo					
EXPTE. P2026/16 CULTURA. CAPITALIDAD		P2026/16					
Observaciones							
Aplicación	Ref. proyecto	Agente	Tipo modificación	Recurso financ.	PI. ingresos	MC. gastos	
2026-05031-33400-44900 G OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYTO. Descripción: EXPTE. P2026/16			MC.SC P Suplemento de crédito	Bajas de Crédito en otras Aplicaciones		800.000,00	
2026-06114-16300-22799 G OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES Descripción: EXPTE. P2026/16			MC.BA P Bajas			-800.000,00	
Total expediente					0	0	

Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6Jb1xC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	11/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resumen de expediente por tipo de modificación

Expediente	2026.0000020	Órgano aprobación	Órgano plenario
Estado	Registrado	Número resolución	
Fecha registro	14/07/2026	Expediente externo	P2026/16
Fecha aprobación		Fecha anulación	
Descripción	EXPTE. P2026/16 CULTURA. CAPITALIDAD		

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	Importe
MC.AA Ajustes al alza por prórroga presupuestaria	
MC.AB Ajustes a la baja por prórroga presupuestaria	
MC.AC Ampliación de crédito	
MC.BA Baja por anulación de crédito	-800.000,00
MC.CE Crédito extraordinario	
MC.GI Crédito generado por ingresos	
MC.IR Incorporación de remanente	
MC.SC Suplemento de crédito	800.000,00
MC.TN Transferencia negativa de crédito	
MC.TP Transferencia positiva de crédito	
Total modificaciones de gastos	0

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS	
PI.AA Ajustes al alza por prórroga presupuestaria	
PI.AB Ajustes a la baja por prórroga presupuestaria	
PI.AC Ampliación de previsión de ingreso	
PI.BA Baja por anulación de previsión de ingreso	
PI.IR Incorporación de remanente	
Total modificaciones de ingresos	0

Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22	
Observaciones		Página	12/42	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Resumen de expediente por recurso de financiación

Expediente	2026.0000020	Órgano aprobación	Órgano plenario
Estado	Registrado	Número resolución	
Fecha registro	14/07/2026	Expediente externo	P2026/16
Fecha aprobación		Fecha anulación	
Descripción	EXPTE. P2026/16 CULTURA. CAPITALIDAD		

RESUMEN RECURSOS DE FINANCIACIÓN		Importe
BCA	Bajas de Crédito en otras Aplicaciones	800.000,00
CIC	Compromisos de Ingresos	
ENB	Enajenación de Bienes	
MI	Mayores Ingresos	
NPI	Nuevas Previsiones de Ingresos	
NRFI	Sin Recurso de Financiación	
OCR	Operaciones de Créditos	
PS	Prestación de Servicios	
RCO	Reintegros de pagos indebidos, presupuesto corriente	
RP	Reembolsos de Prestamos	
RTFA	Remanente de Tesorería (Financiación Afectada)	
RTFG	Remanente de Tesorería (Financiación General)	
Total recursos de financiación		800.000,00

Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22	
Observaciones		Página	13/42	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Resumen de expediente por capítulo

Expediente	2026.0000020	Órgano aprobación	Órgano plenario
Estado	Registrado	Número resolución	
Fecha registro	14/07/2026	Expediente externo	P2026/16
Fecha aprobación		Fecha anulación	
Descripción	EXPTE. P2026/16 CULTURA. CAPITALIDAD		

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Incremento	Disminución
Operaciones corrientes		
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		800.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
Operaciones de capital		
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
Variación total presupuesto de gastos	800.000,00	800.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Incremento	Disminución
Operaciones corrientes		
1 IMPUESTOS DIRECTOS		
2 IMPUESTOS INDIRECTOS		
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 INGRESOS PATRIMONIALES		
Operaciones de capital		
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
Variación total presupuesto de ingresos	0	0

Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JblxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22	
Observaciones		Página	14/42	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito P2026/16 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1391, el Servicio de Cultura remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito y documentación complementaria, por un importe de 800.000,00 €, al objeto de atender incrementos de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados a la segunda fase de la candidatura del proyecto "Las Palmas de Gran Canaria, Capital Europea de la Cultura 2031 (Capitalidad)".

II. De acuerdo con la documentación remitida, el resumen por capítulos de la modificación de crédito que se solicita es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
TOTAL ALTAS EN GASTOS		800.000,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	800.000,00
TOTAL BAJAS EN GASTOS		800.000,00

III. A la solicitud se acompaña ficha de modificación de crédito y memoria justificativa, en las que se expone que los gastos cuya financiación se pretende responden a la necesidad de atender los incrementos de gastos presupuestados por la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados a la segunda fase de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura 2031, considerándose el gasto necesario, urgente e inaplazable a la vista del calendario del procedimiento competitivo.

En cuanto a las altas de crédito, en la solicitud y documentación presentada se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto, se hace constar que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria correspondiente resulta insuficiente para hacer frente al gasto previsto, y se especifica la aplicación presupuestaria en la que se han de consignar los créditos.

Código Seguro De Verificación	FWY0Iesv0T/7Pk30pbbsGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	14/07/2026 11:43:27
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	15/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En particular, la modificación propuesta tiene por objeto suplementar la aplicación presupuestaria 2026/05031/33400/44900 "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 800.000,00 €, para posibilitar la correspondiente transferencia a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

En relación con las anulaciones o bajas de crédito propuestas para financiar la modificación, en la solicitud presentada se informa que se trata de cantidades no comprometidas de la aplicación 2026/06114/16300/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", cuyas dotaciones pueden reducirse sin perturbación del respectivo servicio.

IV. Con fecha 9 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/16 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

V. Con fecha 14 de julio de 2026 el Órgano de Gestión Económico-financiera Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

- I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).
- II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).
- IV. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.
- En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender un gasto concreto, determinado y cuantificado en 800.000,00 €, correspondiente a incrementos de gastos de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. vinculados a la segunda fase de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura 2031, y se acredita la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente del Servicio de Cultura.
- La documentación incorporada al expediente justifica, además, la necesidad de realizar el gasto en el presente ejercicio 2026, dada la inmediatez del calendario de selección y la exigencia de completar en pocos meses un expediente final de alta complejidad.

Código Seguro De Verificación	FwY0Iesv0T/7Pk30pbbs6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	14/07/2026 11:43:27
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6Jb1xC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	16/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II. A tenor de lo previsto en la Base 11.^a de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se incorpora al expediente el documento RC en la aplicación presupuestaria que se pretende minorar, a los efectos de acreditar la existencia de crédito disponible para financiar la modificación propuesta.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, se formula la siguiente propuesta de modificación de crédito en el vigente presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, la cual se someterá al Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación de crédito P2026/16, por si considerara oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito P2026/16 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	800.000,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	800.000,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	800.000,00

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes del Real Decreto 500/1990, el expediente de modificación de crédito aprobado inicialmente se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Código Seguro De Verificación	FwY0Iesv0T/7Pk30pbbs6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	14/07/2026 11:43:27
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6Jb1xC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	17/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1º. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.
- 2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicada dicha aprobación definitiva.
- 3º. Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

Código Seguro De Verificación	FwY0Iesv0T/7Pk30pbbs6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodriguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	14/07/2026 11:43:27	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22	
Observaciones		Página	18/42	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(81) Intervención General
Enviado por:	LIDIA ESTHER ORTEGA CABRERA
Fecha envío:	15/07/2026 13:30
Unidad destino:	(112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción:	15/07/2026 13:30
Leído por:	Elisa Fernandez Rodriguez
Fecha lectura:	16/07/2026 08:44

Registro entrada: 2026 - 1464	Registro salida: 2026 - 3407
-------------------------------	------------------------------

Asunto:
EXPTE. MODIFICACION DE CDTO. P2026/16

Extracto:
INFORME

Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	19/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto: Expediente de Modificación de Crédito P2026/16 en el Presupuesto de 2.026, mediante concesión de suplemento de crédito por importe de 800.000,00€

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante concesión de suplemento de crédito, por un importe total de 800.000,00€.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de Cultura, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el citado crédito 05031/3340044900, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, que son de obligado cumplimiento, por importe de 800.000,00€, para hacer frente al incremento de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A., derivados de la segunda fase de la candidatura del proyecto "Las Palmas de Gran Canaria, Capital Europea de la Cultura 2031" y que su financiación está prevista con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 14/07/2026 según el cual, la aplicación presupuestaria cuyos créditos se pretenden minorar tienen a esta fecha crédito disponible suficiente para ello, quedando retenidos (referencia de documento: 2026.2.0019.000)

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 14/07/2026, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
	TOTAL, ALTAS EN GASTOS.....	800.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS (BAJAS)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	800.000,00
	TOTAL, BAJAS EN GASTOS.....	800.000,00

Código Seguro De Verificación	LaKsKyovV8A9QWjFYCtLDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	15/07/2026 13:09:52
Observaciones	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB	Firmado	15/07/2026 12:44:16
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLx9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	20/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Al tratarse de un suplemento de crédito, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL(art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Con relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, para el ejercicio 2026 esta modificación no les afecta.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa FAVORABLEMENTE el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

El presente informe tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las modificaciones de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica

ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	LaKsKyovV8A9QwjFYCt lDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noemí Naya Orgeira - Interventora General	Firmado	15/07/2026 13:09:52
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección- ISB	Firmado	15/07/2026 12:44:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	21/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Doña Elisa Fernández Rodríguez, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente nº P2026/16 de modificación de crédito en el vigente presupuesto, tramitado mediante concesión de suplemento de crédito, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, INFORMA que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo reglamento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

Elisa Fernández Rodríguez

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto a la Sra. alcaldesa y al concejal-secretario, a los pertinentes efectos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	Bdy9LaygrwRKNvfXSzrRYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	17/07/2026 08:37:02	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	Teaj0gx0M8WduehzF7CEHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	20/07/2026 14:18:03	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22	
Observaciones		Página	22/42	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PROPUESTA DE ACUERDO

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente

ASUNTO: Aprobación del proyecto de modificación de crédito número P2026/16 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la Ciudad.

SESIÓN: 23 de julio de 2026.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1391, el Servicio de Cultura remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito y documentación complementaria, por un importe de 800.000,00 €, al objeto de atender incrementos de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados a la segunda fase de la candidatura del proyecto "Las Palmas de Gran Canaria, Capital Europea de la Cultura 2031 (Capitalidad)".

II. A la solicitud se acompaña ficha de modificación de crédito y memoria justificativa, en las que se expone que los gastos cuya financiación se pretende responden a la necesidad de atender los incrementos de gastos presupuestados por la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados a la segunda fase de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura 2031, considerándose el gasto necesario, urgente e inaplazable a la vista del calendario del procedimiento competitivo.

En cuanto a las altas de crédito, en la solicitud y documentación presentada se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto, se hace constar que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria correspondiente resulta insuficiente para hacer frente al gasto previsto, y se especifica la aplicación presupuestaria en la que se han de consignar los créditos.

En particular, la modificación propuesta tiene por objeto suplementar la aplicación presupuestaria 2026/05031/33400/44900 "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 800.000,00 €, para posibilitar la correspondiente transferencia a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

En relación con las anulaciones o bajas de crédito propuestas para financiar la modificación, en la solicitud presentada se informa que se trata de cantidades no comprometidas de la aplicación 2026/06114/16300/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", cuyas dotaciones pueden reducirse sin perturbación del respectivo servicio.

Código Seguro De Verificación	Edh0DJNe0+wiwziTSHo0Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	16/07/2026 14:20:30
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	16/07/2026 14:07:00
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	16/07/2026 13:58:36
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	23/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- III. Con fecha 9 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/16 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.
- IV. Con fecha 14 de julio de 2026 el Órgano de Gestión Económico-financiera Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.
- V. Con fecha 15 de julio de 2026, se recibe informe de control permanente favorable emitido por la Intervención General con fecha 15 de julio de 2026.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

- I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).
- II. Artículos162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).
- IV. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.
- En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender un gasto concreto, determinado y cuantificado en 800.000,00 €, correspondiente a incrementos de gastos de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. vinculados a la segunda fase de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura 2031, y se acredita la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente del Servicio de Cultura.
- La documentación incorporada al expediente justifica, además, la necesidad de realizar el gasto en el presente ejercicio 2026, dada la inmediatez del calendario de selección y la exigencia de completar en pocos meses un expediente final de alta complejidad.
- II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones

Código Seguro De Verificación	Edh0DJNe0+WiwziTSHo0Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	16/07/2026 14:20:30
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	16/07/2026 14:07:00
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	16/07/2026 13:58:36
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	24/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se incorpora al expediente el documento RC en la aplicación presupuestaria que se pretende minorar, a los efectos de acreditar la existencia de crédito disponible para financiar la modificación propuesta.

III. De conformidad con el artículo 127.1 b) de la LRBRL, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto. En aplicación de dicho precepto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL y en el 38 del RD 500/1990, será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. En virtud de lo establecido en el artículo 41.d), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los concejales de gobierno “proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias”.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/16, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	800.000,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	800.000,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	800.000,00

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/16, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Código Seguro De Verificación	Edh0DJNe0+WiwziTSho0Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejel de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	16/07/2026 14:20:30
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	16/07/2026 14:07:00
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	16/07/2026 13:58:36
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6Jb1xC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	25/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

Elisa Fernández Rodríguez

Dunnia Rodríguez Viera

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

P.S. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD
(Decreto 24028/2026, de 8 de julio)

Mauricio Aurelio Roque González

Código Seguro De Verificación	Edh0DJNe0+WiwziTSHo0Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	16/07/2026 14:20:30
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	16/07/2026 14:07:00
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	16/07/2026 13:58:36
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6Jb1xC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	26/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA
Ref.: EFR/MMLG/NGM
EXpte. P2026/16
Trámite: Adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno



Código Seguro De Verificación	Edh0DJNe0+WiwziTSho0Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejalejo de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	16/07/2026 14:20:30
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	16/07/2026 14:07:00
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	16/07/2026 13:58:36
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	27/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y a iniciativa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el siguiente

ASUNTO: Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2026/16 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

ÓRGANO COMPETENTE: Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

TRÁMITE INTERESADO: Dictamen (artículo 122.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la presente

PROPUESTA DE DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1391, el Servicio de Cultura remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito y documentación complementaria, por un importe de 800.000,00 €, al objeto de atender incrementos de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados a la segunda fase de la candidatura del proyecto “Las Palmas de Gran Canaria, Capital Europea de la Cultura 2031 (Capitalidad)”.

II. A la solicitud se acompaña ficha de modificación de crédito y memoria justificativa, en las que se expone que los gastos cuya financiación se pretende responden a la necesidad de atender los incrementos de gastos presupuestados por la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados a la segunda fase de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura 2031, considerándose el gasto necesario, urgente e inaplazable a la vista del calendario del procedimiento competitivo.

En cuanto a las altas de crédito, en la solicitud y documentación presentada se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto, se hace constar que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria correspondiente resulta insuficiente para hacer frente al gasto previsto, y se especifica la aplicación presupuestaria en la que se han de consignar los créditos.

En particular, la modificación propuesta tiene por objeto suplementar la aplicación presupuestaria 2026/05031/33400/44900 “Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local”, por importe de 800.000,00 €, para posibilitar la correspondiente transferencia a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Código Seguro De Verificación	iXh2jpf5j7a1R3gXIN5YEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	23/07/2026 13:18:32
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/07/2026 13:14:47
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/07/2026 13:13:49
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6Jb1xC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	28/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En relación con las anulaciones o bajas de crédito propuestas para financiar la modificación, en la solicitud presentada se informa que se trata de cantidades no comprometidas de la aplicación 2026/06114/16300/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", cuyas dotaciones pueden reducirse sin perturbación del respectivo servicio.

III. Con fecha 9 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/16 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

IV. Con fecha 14 de julio de 2026 el Órgano de Gestión Económico-financiera Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

V. Con fecha 14 de julio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

VI. Con fecha 15 de julio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 15 de julio de 2026.

VII. Con fecha 23 de julio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/16, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).

IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).

V. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).

VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

Código Seguro De Verificación	iXh2jpf5j7a1R3gXIN5YEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	23/07/2026 13:18:32
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/07/2026 13:14:47
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/07/2026 13:13:49
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6Jb1xC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	29/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender un gasto concreto, determinado y cuantificado en 800.000,00 €, correspondiente a incrementos de gastos de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. vinculados a la segunda fase de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura 2031, y se acredita la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente del Servicio de Cultura.

La documentación incorporada al expediente justifica, además, la necesidad de realizar el gasto en el presente ejercicio 2026, dada la inmediatez del calendario de selección y la exigencia de completar en pocos meses un expediente final de alta complejidad.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se incorpora al expediente el documento RC en la aplicación presupuestaria que se pretende minorar, a los efectos de acreditar la existencia de crédito disponible para financiar la modificación propuesta.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Código Seguro De Verificación	iXh2jpf5j7a1R3gXIN5YEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	23/07/2026 13:18:32
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/07/2026 13:14:47
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/07/2026 13:13:49
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6Jb1xC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	30/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/16 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	800.000,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	800.000,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	800.000,00

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Código Seguro De Verificación	iXh2jpf5j7a1R3gXIN5YEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	23/07/2026 13:18:32
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/07/2026 13:14:47
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/07/2026 13:13:49
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6Jb1xC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	31/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de abril de 2026)

LA COORDINADORA GENERAL DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2024)

Elisa Fernández Rodríguez

Dunnia Rodríguez Viera

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA,
MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215-2026 de 13 de abril)

Francisco Hernández Spínola

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

Código Seguro De Verificación	iXh2jpf5j7a1R3gXIN5YEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas	Firmado	23/07/2026 13:18:32
	Dunnia Rodríguez Viera - coordinadora general de Hacienda, contratación y Patrimonio	Firmado	23/07/2026 13:14:47
	Elisa Fernandez Rodríguez - Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	Firmado	23/07/2026 13:13:49
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6Jb1xC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	32/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE COMISIONES DE PLENO Y OTROS ORGANISMOS

Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITO NÚMERO P2026/16 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL,
MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO
CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Trámite: Certificación

DOÑA RITA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SEGÚN DECRETO
14242/2026, DE 27 DE ABRIL

C E R T I F I C A: Que la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de
Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, en sesión extraordinaria celebrada el día
28 de julio de dos mil veintiséis, dictaminó la siguiente propuesta de acuerdo, que en
extracto, dice:

DICTAMEN

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y
AGUAS

A.1.7. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO
P2026/16 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE
CRÉDITO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

« I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1391, el Servicio de
Cultura remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito y
documentación complementaria, por un importe de 800.000,00 €, al objeto de atender
incrementos de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran
Canaria, S.A., vinculados a la segunda fase de la candidatura del proyecto “Las Palmas de
Gran Canaria, Capital Europea de la Cultura 2031 (Capitalidad)”.

II. A la solicitud se acompaña ficha de modificación de crédito y memoria justificativa, en
las que se expone que los gastos cuya financiación se pretende responden a la necesidad
de atender los incrementos de gastos presupuestados por la Sociedad de Promoción de la
Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados a la segunda fase de la candidatura
de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura 2031, considerándose el
gasto necesario, urgente e inaplazable a la vista del calendario del procedimiento
competitivo.

En cuanto a las altas de crédito, en la solicitud y documentación presentada se detallan
los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto,
se hace constar que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria correspondiente
resulta insuficiente para hacer frente al gasto previsto, y se especifica la aplicación
presupuestaria en la que se han de consignar los créditos.

Código Seguro De Verificación	6hr0wBqcih4lebIZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:07
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:18
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	33/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7006754e01330316c3a07ea1b6080b39c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/16 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Trámite: Certificación

En particular, la modificación propuesta tiene por objeto suplementar la aplicación presupuestaria 2026/05031/33400/44900 "Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local", por importe de 800.000,00 €, para posibilitar la correspondiente transferencia a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

En relación con las anulaciones o bajas de crédito propuestas para financiar la modificación, en la solicitud presentada se informa que se trata de cantidades no comprometidas de la aplicación 2026/06114/16300/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", cuyas dotaciones pueden reducirse sin perturbación del respectivo servicio.

III. Con fecha 9 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/16 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

IV. Con fecha 14 de julio de 2026 el Órgano de Gestión Económico-financiera Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

V. Con fecha 14 de julio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

VI. Con fecha 15 de julio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 15 de julio de 2026.

VII. Con fecha 23 de julio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/16, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).

IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de

Código Seguro De Verificación	6hr0wBqcih41ebiZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:07
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:18
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6Jb1xC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	34/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/16 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Trámite: Certificación

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).

V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).

VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender un gasto concreto, determinado y cuantificado en 800.000,00 €, correspondiente a incrementos de gastos de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. vinculados a la segunda fase de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura 2031, y se acredita la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente del Servicio de Cultura.

La documentación incorporada al expediente justifica, además, la necesidad de realizar el gasto en el presente ejercicio 2026, dada la inmediatez del calendario de selección y la exigencia de completar en pocos meses un expediente final de alta complejidad.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se incorpora al expediente el documento RC en la aplicación presupuestaria que se pretende minorar, a los efectos de acreditar la existencia de crédito disponible para financiar la modificación propuesta.

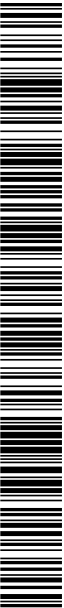
III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

Código Seguro De Verificación	6hr0wBqcih4lebIZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:07
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:18
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	35/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7006754e01330316c6a07ea1b6080b39c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/16 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Trámite: Certificación

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/16 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	800.000,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	800.000,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	800.000,00

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Código Seguro De Verificación	6hr0wBqcih4lebIZdF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:07
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:18
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	36/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7006754e01330316c6a07ea1b6080b39c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

Ref.: RKHA/ysr
Expte.: CP_PHPC 6/2026-XII MCD
Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/16 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.
Trámite: Certificación

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Sometida la precedente propuesta a VOTACIÓN, es aprobada por cinco (5) votos a favor: [4 (G. P. M. Socialista), 1 (Concejala No Adscrita)]; y tres (3) abstenciones (2 (G. P. M. Popular), 1 (G. P. M. Vox)); lo que constituye mayoría del número legal de miembros de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

ASIMISMO, CERTIFICO: Que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar, en sesión ordinaria de siete de julio de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



V.º B.º
EL PRESIDENTE

Francisco Hernández Spínola



Código Seguro De Verificación	6hr0wBqcih4lebIZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Hernández Spínola - Presidente titular de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	29/07/2026 12:54:07
	Rita Katuska Hernández Alemán - Vicesecretaria General del Pleno - RKHA	Firmado	29/07/2026 12:05:18
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	37/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7006754e01330316c3a07ea1b6080b39c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C E R T I F I C A : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, adoptó, con el quórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

10. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/16 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

La presidenta del Pleno, cede la palabra al Concejal de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, Sr. Hernández Spinola, quién da cuenta del dictamen de la Comisión de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar de fecha 28 de julio de 2026:

« I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de julio de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1391, el Servicio de Cultura remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito y documentación complementaria, por un importe de 800.000,00 €, al objeto de atender incrementos de gastos de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados a la segunda fase de la candidatura del proyecto “Las Palmas de Gran Canaria, Capital Europea de la Cultura 2031 (Capitalidad)”.

II. A la solicitud se acompaña ficha de modificación de crédito y memoria justificativa, en las que se expone que los gastos cuya financiación se pretende responden a la necesidad de atender los incrementos de gastos presupuestados por la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., vinculados a la segunda fase de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura 2031, considerándose el gasto necesario, urgente e inaplazable a la vista del calendario del procedimiento competitivo.

En cuanto a las altas de crédito, en la solicitud y documentación presentada se detallan los gastos específicos a realizar, se recoge la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto, se hace constar que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria correspondiente resulta insuficiente para hacer frente al gasto previsto, y se especifica la aplicación presupuestaria en la que se han de consignar los créditos.

En particular, la modificación propuesta tiene por objeto suplementar la aplicación presupuestaria 2026/05031/33400/44900 “Otras transferencias a entes públicos, sociedades mercantiles de la entidad local”, por importe de 800.000,00 €, para

Código Seguro De Verificación	bya+p0hWTZVax/IrqeF1Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:54:11
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:43:29
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	1/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	38/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

posibilitar la correspondiente transferencia a Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

En relación con las anulaciones o bajas de crédito propuestas para financiar la modificación, en la solicitud presentada se informa que se trata de cantidades no comprometidas de la aplicación 2026/06114/16300/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", cuyas dotaciones pueden reducirse sin perturbación del respectivo servicio.

III. Con fecha 9 de julio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/16 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

IV. Con fecha 14 de julio de 2026 el Órgano de Gestión Económico-financiera Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

V. Con fecha 14 de julio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

VI. Con fecha 15 de julio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 15 de julio de 2026.

VII. Con fecha 23 de julio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2026/16, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).

II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).

IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de

Código Seguro De Verificación	bya+p0hWTZVax/IrqeF1Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:54:11
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:43:29
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	39/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ys
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).

V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).

VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender un gasto concreto, determinado y cuantificado en 800.000,00 €, correspondiente a incrementos de gastos de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. vinculados a la segunda fase de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura 2031, y se acredita la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente del Servicio de Cultura.

La documentación incorporada al expediente justifica, además, la necesidad de realizar el gasto en el presente ejercicio 2026, dada la inmediatez del calendario de selección y la exigencia de completar en pocos meses un expediente final de alta complejidad.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito podrán financiarse, entre otros recursos, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se incorpora al expediente el documento RC en la aplicación presupuestaria que se pretende minorar, a los efectos de acreditar la existencia de crédito disponible para financiar la modificación propuesta.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Código Seguro De Verificación	bya+p0hWTZVax/IrqeF1Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:54:11
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:43:29
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	3/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	40/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/16 mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	800.000,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	800.000,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	800.000,00

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario

Código Seguro De Verificación	bya+p0hWTZVax/IrqeF1Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:54:11
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:43:29
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	41/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754a010b184b507ea165070d071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ys
Expte.: PLENO ORDINARIO 11/2026 (31/07/2026)
Trámite: Certificado

500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veintiséis (26) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista) 9 (G. P. M. Popular); cuatro (4) (G. Mixto)], 1 (concejal no adscrita)]; ninguna abstención y tres (3) votos en contra [3(G. P. M. Vox)], lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintiséis de junio de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



LA PRESIDENTA DEL PLENO

Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	bya+p0hWTZVax/IrqeF1Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:54:11
Observaciones	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	31/07/2026 11:43:29
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	5/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	vt9wCm05YJ6JbLxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Lopez Guerra - Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria	Firmado	05/08/2026 09:42:22
Observaciones		Página	42/42
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

